



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1209/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: 19 De Noviembre De 2018 Vistos Para Que Se Dicte La Sentencia Definitiva Se Falla Primero Estya Auroridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Dentro Del Presente Juicio Segundo La Parte Actora Probo La Accion Milton Carlos Ruiz Gonzalez Por Su Representacion No Se Opuso A La Tramitacion Del Juicio El Registrador ´publico De La Propiedad Y Del Comercio No Probo Sus Excepciones Mientras Que Rosa Maria Sanchez Osorio Y Todo Aquel Que Se Crean Con Derecho No Comparecieron A Juicio Tercero.- Se Declara Que La Parte Actora Aduiere En Via De Usucapion El Inmueble Materia Del Juicio Con Sus Medidas Y C Olindancias Descritas En Consecuencia Una Vez Que Cause Ejecutoria La Sentencia Se Gira El Oficio Al Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio Para Que Proceda A La A Abrir La Partida Correspondiente Para La Inscipcion De Esta Resolucion Cuarto,. Se Conden A Rosa Maria Sanchez Osorio Al Pago De Gastos Y Costas Por La Tramitacion Del Juicio Lista</p>
<p>EXP . 0625/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Como Lo Solicita Ros María Ramírez Pimentel En Su Carácter De Abogada Patrono De La Parte Actora, Tomando En Consideración Que La Parte Demandada Notario Público Número Veinticuatro De La Ciudad De Puebla, No Dió Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Que Le Fué Concedido, Consecuentemente, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Con Que Se Le Previno Por Auto De Fecha Tres, En Consecuencia, Se Le Tiene Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo, Ordenándose Continuar Con El Procedimiento. Se Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones, Aún Las De Carácter Personal, Le Sean Realizadas Mediante Lista Que Se Fije En Lugar Visible En Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado. De Los Medios Ofrecidos Por La Parte Actora Luis Mariano Galindo Jiménez, 1, 2, 3 Y 4 .- Las Documentales Públicas.- Consistente En Los Documentos Que Se Mencionan 5.- La Documental Privada. 6.- La Inspección Judicial.- Probanza Que No Se Admite, En Virtud De Que El Reconocimiento O Inspección Judicial, Es El Acto Contingente Y Momentáneo, En El Que A Través De Los Sentidos Se Da Fe De Aspectos Reales O Cuestiones Materiales Para Crear Convicción, Como Lo Prescribe El Numeral 294 Del Código Procesal Civil Estadual, En Vista De Ello, Los Puntos Rectores De La Prueba No Son Susceptibles De Dar Fe En El Desahogo De Dicha Probanza, Por La Transitoriedad Y Limitada Duración De La Misma. 7.- La Declaración De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos. A Cargo De La Parte Demandada Hipólito Manuel Gaytan Rivera 8,9, 10 Y 11 Las Documentales Públicas 12.- La Presuncional Legal Y Humana. Se Admite En Los Términos Ofrecidos. Por Cuanto Hace A Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Demandada Mauricio Hernández Tlacuilo, Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, Al Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, 1, 2 Y 3.- Las Documentales Públicas Los Dccumentos Que Menciona .- La Presuncional Legal Y Humana.- Medio De Prueba Que Se Admite En Los Términos En Que Es Ofrecida Por Otra Parte, Se Tiene A La Parte Actora Ofreciendo Como Medio De Prueba En El Escrito Presentado En La Oficialía De Partes De Este Juzgado El Veintisiete De Abril De Dos Mil Dieciocho, Siendo La Siguiete 1.- La Prueba Superveniente La Documental Pública.- Consistente En Las Copias</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Certificadas Deducidas Del Juicio De Amparo Número 2304/2017, Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla. Asimismo, Se Tiene A La Parte Actora Ofreciendo Como Medio De Prueba En El Escrito Presentado En La Oficialía De Partes De Este Juzgado El Nueve De Julio De Dos Mil Dieciocho, 1.- La Documental Superveniente La Documental Pública.- Consistente En El Certificado Expedido Por El Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Puebla, De Fecha Cinco De Julio De Dos Mil Dieciocho.se Hace Constar Que La Parte Demandada Hipólito Manuel Gaytán Rivera Y Notario Público Número Veinticuatro Del Distrito Judicial De Puebla, No Ofrecieron Medios De Prueba, Ante Su Negativa De Contestar La Demanda Planteada. Se Señalan Las Nueve Horas Del Once De Enero De Dos Mil Diecinueve, A Efecto De Que Se Lleve A Cabo La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, En La Deberán Asistir Obligatoriamente Las Partes Y Las Personas Que Deben Comparecer Con Cualquier Carácter.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0001/1991 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Dígase Al Promovente Santos Damian Gerardo O José Santos Damian Gerardo Parte Actora Por Su Representación, Que Por El Momento No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que No Es El Momento Procesal Oportuno Para Ello.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 1563/2008 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho. Téngase A María Luisa Chávez Bolás Abogada Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Y Como Lo Solicita, Se Les Hace Efectivo El Apercebimiento Con El Que Se Les Previno A La Parte Demandada Y Al Coacreador Dentro Del Presente Juicio, Por Autos De Fechas Veintitrés De Marzo Y Tres De Julio Ambos Del Presente Año, Consecuentemente, Se Les Tiene Por Conformes Con El Avalúo Emitido Por El Perito Nombrado Por La Parte Actora.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0439/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Como Lo Solicita Sonia Angélica López Ruiz Abogada Patrono De La Parte Demandada, Expídasele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Por Triplicado; Las Que Podrá Recibir Cualquiera Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Constancia Que Obre De Su Entrega. Por Lo Que Hace Al Escrito De Fernando Julián Gali Y Raquel Ramírez Vázquez Parte Actora Dentro Del Presente Juicio, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Por Las Siguietes Razones:</p> <p>En Primer Lugar, La Prueba Pericial Debe Ser Ofrecida Proponiendo Todos Y Cada Uno De Los Elementos Que De Acuerdo Con La Ley, La Ciencia, Arte, Técnica U Oficio Requieran, De Tal Manera Que El Juzgador En La Admisión Ordene Todo Aquello Que Resulte Necesario Y Con Base En Lo Anterior, Preparar Y Desahogar La Prueba; En Razón De Esto La Petición Realizada Resulta Extemporánea, Porque No Sólo</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Debieron Pedir Lo Que Ahora Solicitan Desde El Ofrecimiento, En Todo Caso, Dentro De Los Tres Días Siguietes Que Se Notificó El Auto De Admisión De La Mencionada Probanza, Sí Los Promoventes Observaron El Fenómeno Que Ahora Denuncian.</p> <p>En Última Instancia, Las Afirmaciones Que Formulan En El Sentido De Que El Demandado Realizó Sus Firmas Que Se Tomarían Como Indubitables En La Citada Probanza Pericial, Tratando De Deformarlas, Haciéndolas Diferentes En Varios Tiempos, Ello Podrá Ser Motivo De Observación Por Los Promoventes, Referencia Técnica Del Perito Tercero En Discordia En Su Dictamen O Alegato, Pero En Ningún Caso, Motivo Para Repetir Una Etapa Procesal Que Ya Se Realizó, De La Cual No Hubo Objeción Por Los Ocurstantes, Y No Existe Prueba De Que Lo Que Afirman, Sea La Realidad En El Comportamiento De Su Adversario.</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0511/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Como Lo Solicita La Parte Actora Hugo Velázquez Palacios Y Advirtiendo De Actuaciones Que Ninguna De Las Partes Se Inconformó Con La Sentencia Definitiva De Fecha Seis De Septiembre Del Presente Año, Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria En Relación A La Segunda Petición Del Accionante Y En Ejecución Al Cuarto Punto Resolutivo De La Sentencia Definitiva De Fecha Seis De Septiembre De La Presente Anualidad, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Den Cumplimiento A Lo Ordenado</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0991/2015 APELACION</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>- Se Tiene A La Parte Actora María Del Carmen Siliceo Rodríguez Por Su Representación (personalidad Que Tiene Acreditada En Audiencia De Fecha Diecisiete De Noviembre De Dos Mil Quince Dentro Del Expediente Principal), Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A Los Agravios Expuestos Por Su Contraria Respecto Al Recurso De Apelación En Contra Del Fallo Definitivo Emitido Por Esta Autoridad. Por Otra Parte Y En Relación Al Domicilio Que Señala Para Recibir Notificaciones, Hágasele Saber Que Éste Deberá Precisarlos En La Pieza Principal; No Obstante Lo Anterior, La Promovente Se Encuentra En La Hipótesis Del Artículo 19 Fracción I Del Código Que Rige Este Procedimiento, Quien Proporciona Los Datos De Su Título Registro Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado; De Igual Forma, Se Le Tiene Autorizando Para Oír Y Recibir Notificaciones A La Persona Que Indica, Sin Que Ésta Pueda Imponerse De Actuaciones Ni Recibir Copias O Documentos Por Ser Facultad Exclusiva De La Parte Actora O El Abogado Patrono..</p> <p>Lista</p>
<p>EXP . 0825/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Se Le Hace Saber A La Parte Actora Haidee Fuentes López, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, En Virtud De Que Previa Revisión De Las Constancias De Autos No Se Advierte Que Se Haya</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Tenido Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo A La Parte Demandada José Minutti Totozintle, Los Colindantes Víctor Manuel González Medina, César Avilés Domínguez, José Enrique Reynoso Espinoza Y A Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho. Lista</p>
<p>EXP . 0787/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Se Le Hace Saber A Moisés García Romero En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Demandada, Que No Ha Lugar Admitir El Recurso De Reclamación Que Pretende En Contra Del Proveído De Fecha Quince De Noviembre Del Presente Año, Tomando En Consideración Que Se Le Dijo En El Citado Auto Que Se Desechaba El Incidente De Lanzamiento, En Virtud De Que No Exhibió El Documento En El Que Conste La Obligación De Cubrir Las Rentas En Los Términos Convenidos, Porque Debe Destacarse Que En El Presente Expediente El Juicio Que Se Tramita Es El De Otorgamiento De Contrato De Arrendamiento, Lo Cual Implica Que Será La Sentencia Definitiva La Que Determine Si Se Expide O No El Contrato Que El Actor Afirma Es La Base Del Derecho Para Pedir El Lanzamiento De Arrendatario, Lo Cual Conlleva A Aceptar El Incidente De Lanzamiento Es Equivalente A Otorgar Por Medio De Admisión De La Acción Incidental El Contrato De Arrendamiento Del Que El Actor Pide Su Extensión Por Escrito, Cuestión Que Aún No Se Ha Decidido, De Allí Lo Frívolo De Una Petición Que Pretende Basarse En Derechos No Reconocidos Todavía En Favor De La Parte Actora. Lista</p>
<p>EXP . 0677/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Dígase A La Promovente Elizabeth Laura Pérez Hernández Promovente Del Presente Ofrecimiento De Pago, Que Se Desecha Por Improcedente Su Petición, Tomando En Consideración Que No Existe Disposición Normativa Que Determine Que En Esta Clase De Procedimiento Deba Existir Una Dilación Probatoria. Lista</p>
<p>EXP . 0587/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Del Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalado En Autos Para El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Estando Presente María Del Carmen Alor Natividad, Por Su Propio Derecho Y Por Su Representación; Quien Es Asistida Por El Abogado Patrono Rolando Raúl Guarneros Maldonado Por Otra Parte, Se Hace Constar La No Comparecencia De Los Testigos Raquel Tavera Romero Y Raquel Rivera Tabera Por Otro Lado, Se Hace Constar La Comparecencia De Eduardo Escobedo Molina En Su Carácter De Perito Nombrado Por La Parte Actora, Acto Seguido, Se Hace Constar La No Comparecencia De La Parte Demandada Miguel Ángel Concha González. Se Procede A Desahogar El Material Probatorio De La Parte Actora María Del Carmen Alor Natividad, Por Su Propio Derecho Y Por Su Representación Por Lo Que Desahogado Todo El Material Probatorio, Esta Autoridad Declara Agotada La Fase Probatoria, En Consecuencia, Se Requiere Al Abogado Patrono De La Parte Actora Para Que Alegue En Forma Oral Se Cierra La Audiencia</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Lista

EXP . 1243/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: 4 De Diciembre 2018
Vistos Para Que Se Resuelva La Actualizacion De Liquidacion Sentencia De La Parte Actora Se Resuelve Unico No Se Aprueba La Actualizacion De Liquidacion Sentencia De La Parte Actora
Lista

EXP . 0093/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: 3 De Diciembre De 2018
Vistos Para Que Se Dicte La Sentencia Definitiva Se Falla Primero .- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En El Juicio Segundo.- La Parte Actora Probo La Accion El Representante Del Ayuntamiento No Se Opuso A La Tramitacion Del Juicio Los Demas Demandados No Comparecieron A Juicio Tercero.- Se Declara Que La Parte Actora Adquiere Por Usucapion El Inmueble Materia Del Juicio Con Sus Medidas Y Colindancias En Consecuencia Una Vez Que Cause Ejecutoria La Sentencia Se Ordena Girar El Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio Para Que Sirva Inscribirla En El Libro Respectivo Previo Pago De Los Derechos Misma Que Servira Como Titulo De Propiedad De La Actora Por Lo Que Hace Unicamente A Una Fraccion O Lote De Terreno Marcado Con El Numero Veintinueve Manzana Diez D Ela Cuarta Seccion Del Fraccionamiento De San Ramon De Esta Ciudad De Puebla
Lista

EXP . 0989/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Éngase Por Recibido El Oficio Número 3214 Que Signa La Secretaria De Acuerdos De La Tercera Sala En Materia Civil Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Mediante El Cual Remite Los Autos Originales Del Expediente En El Que Se Actúa, Así Como Los Documentos Descritos En El Mismo, Los Que Se Mandan Reservar En El Secreto Del Juzgado; Consecuentemente, Con Su Llegada Dése Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Corresponda. Así Mismo, Se Le Tiene Enviando Copia Certificada De Le Ejecutoria Pronunciada Por Dicho Tribunal De Alzada El Ocho De Octubre Del Actual, Dentro Del Toca 591/2017, De La Que Se Advierte Que Se Confirmó La Sentencia Definitiva De Ocho De Agosto Del Dos Mil Diecisiete Dictada Dentro Del Presente Juicio.
Lista

EXP . 0751/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho.
Téngase A María Josefina Celia Vergara Sánchez En Su Carácter De Cónyuge Supérstite De Fernando Albusa Cabrera, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda, En Su Carácter De Parte Interesada Oponiendo Las Excepciones Y Defensas Que De Su Ocurso De Cuenta Se Deducen, Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Anuncia En Su Escrito De Cuenta, Las Que Serán Acordadas En Su Momento Procesal Oportuno; En Consecuencia, Dese Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0S/N/2018

LEGAJO DE
OFICIO

Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Importe Y De Considerarlo Necesario Objete Los Medios Probatorios Ofrecidos, Y Ofrezca Pruebas A Fin De Justificar Dichas Objeciones.objetando El Material Probatorio Ofrecido Por Su Contraria, Sin Ofrecer Pruebas A Fin De Justificar Sus Objeciones.asi Mismo, Y Advirtiendose Que Ofrece La Prueba Pericial En Topografía Y Agrimensura, Se Ordena Dar Vista A La Contraria, Para Que Dentro Del Plazo De Tres Días Nombre Perito De Su Parte, En Caso De Que Sea Admitida Laprueba Pericial En Comento, Y De Creerlo Necsario Adicione Al Cuestionario Al Tenor Del Cual Se Desahogara Dicha Probanza. Por Otra Parte, Se Le Tiene Designando En Calidad De Abogado Patrono A Paul Armijo Cruz, De Quien Proporciona Los Datos De Inscripción De Su Título Ante El Tribunal Superior De Justicia En El Estado; Señalando Domicilio Convencional Para Recibir Notificaciones Los Inmuebles Que Indica. Lista

Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Por Lo Que Hace A Los Oficios Números Drh/620/2018, Drh/622/2018 Signados Por Mónica Sánchez Kobashi Meneses En Su Carácter De Directora De Recursos Humanos Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Haciendo Las Manifestaciones Que De Los Mismos Se Deducen; De Lo Que Está Órgano Jurisdiccional Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Respecto Al Tercero De Los Oficios De Cuenta, Se Tiene A Mónica Sánchez Kobashi Meneses En Su Carácter De Directora De Recursos Humanos Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden Y En Atención A Lo Solicitado Se Brindan Las Facilidades Al Delegado Ricardo Antonio Martínez Hernández Y Subdelegado Juan Pablo Lima Montiel Adscritos A Este Juzgado, Para Que El Diez De Diciembre Del Presente Año, Asistan A La Reunión A Las Nueve Horas En Las Instalaciones Del Sindicato De Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla Y Organismos Descentralizados. Por Otra Parte, En Relación Al Código De Ética Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, Se Hace Saber Al Personal De Este Juzgado, La Existencia Del Mismo Y Que En El Proceso De Difusión Deberán Conocer Y Tratar De Aplicar En Su Trabajo Dentro De Su Relación Entre Ellos, Con El Personal Judicial Y Sobre Todo Con Los Usuarios Del Juzgado; Ordenándose La Impresión De Los Principios Para Ser Fijados En Lugar Visible De Este Recinto Judicial. Finalmente, Por Cuanto Hace Al Oficio Número Drh/641/2018 Signado Por Mónica Sánchez Kobashi Meneses En Su Carácter De Directora De Recursos Humanos Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado, Se Le Tiene Comunicando Que El Personal De Base (sindicalizados) Tendrán Que Estar A Las Trece Horas En El Centro Expositor, Ubicado En Avenida Ejército De Oriente Número Cien, Unidad Cívica Cinco De Mayo, Salones 2, 3, 4 Y 5 De La Ciudad De Puebla; De Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales Conducentes; Ordenándose Notificar Al Personal De Este Juzgado Este Proveído Y Auto Que Anteced Lista
Ciudad Judicial Puebla, a veintiséis de Noviembre de dos mil dieciocho.
Se tiene a MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO CIVIL

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

mediante correo electrónico comunicando a esta Autoridad que se informe a todo el personal de nuevo ingreso o en su caso de reingreso que tienen la obligación de presentar las declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses, a efecto de que acudan a la Contraloría del Poder Judicial del Estado; de lo que este Órgano Jurisdiccional toma conocimiento para los efectos legales conducentes. En relación al segundo de los correos electrónicos de MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES en su carácter de Directora de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le tiene informando que solicita el apoyo a fin de que el personal adscrito a este Juzgado participe en la Encuesta de Conocimiento del Sistema Nacional Anticorrupción para Servidores Públicos del Estado, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, misma que se está aplicando del catorce de Noviembre al cinco de Diciembre de os mil dieciocho, debiendo acceder al link www.seapuebla.org.mx/encuesta, haciéndose saber lo anterior al personal de este Juzgado, para los efectos a que haya lugar. Se tiene a WENDY GABRIELA PÉREZ LINARES EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, haciendo las manifestaciones que de su oficio se desprenden y en atención a lo solicitado se designa a la Abogada MARÍA DEL CARMEN ÁVILA FLORES en su carácter de Secretaria de Acuerdos Non y Abogada ELIZABETH CHANTRÉ ORTEGA en su carácter de Secretaria de Acuerdos Par adscritas a este Juzgado, para que asistan a la Conferencia "Violencia de Género y Trata de Personas" que se llevará a cabo el veintisiete de Noviembre del año en curso, de las trece horas con treinta minutos a diecisiete horas en el Salón de usos múltiples o salón de Plenos de Ciudad Judicial Siglo XXI; confirmando su asistencia al número telefónico señalado, para los efectos legales a que haya lugar.

lista

